



LTAIPSLP84XLIG

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, Capitulo III de las Facultades y Obligaciones del Síndico, Artículo 75 El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones “VI. Legalizar la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, en coordinación con la Oficialía Mayor o Tesorería, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia”, Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que el Municipio de Ahualulco del Sonido 13 no recibió ni realizo donaciones de bienes muebles o inmuebles en el mes a reportar.